

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL DOMINGO 21 DE MAYO DE 1820.

*Pascua de Pentecostes ó venida del Espiritu Santo
S. Segundo mr. y Sta. Prudenciana.*

Esta mañana á las 6 empiezan cuarenta horas en la Iglesia de PP.
Trinitarios, dedicadas al Misterio de este dia.

Sale el sol á las cuatro y 50 minutos, y se pone á las siete y 15.

La atroz persecucion que sufrieron los secularizados en el Arzobispado de Valencia llamó la atencion general en toda la península, y aun en los paises extrangeros; se nos ha recomendado insertemos en nuestro periódico su defensa, publicada en Madrid en el periódico La Ley, para que el público de Valencia tan interesado en ella no carezca de este documento, que formará una parte interesante de la historia eclesiástica de nuestros dias.

DEFENSA DE LOS REGULARES DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Entre los inauditos y execrables efectos de la opresion y esclavitud sufrida por seis años, no ocupará el menor lugar en los anales de la historia la enorme injusticia, la negra y abominable calumnia, la atroz y frenética persecucion, suscitada contra mas de cuatrocientos recomendables sacerdotes y honradísimos Ciudadanos, conocidos comunmente por el nombre de secularizados en el arzobispado de Valencia. Egemplo acaso único de la rabia y delirio de un fanatismo exaltado: acontecimiento lúbrico y tenebroso, que envolviéndose en el engaño superchería y añagaza á una nacion sábia é ilustrada por carácter, pia y religiosa por divina predileccion, presentará á los siglos venideros un triste, pero irresistible testimonio de la arbitrariedad, é hipocresía de un ministro mas codicioso del patrimonio de Jesucristo, que puntual y exacto en la administracion de gracia y justicia, de que tan impropriamente se firmaba como minis-

2-
tro. El pueblo español, tan instruido en los principios de la mas vana teología como en los estatutos, leyes y práctica inconcusa de la disciplina de la iglesia y de la historia eclesiástica, conservador celoso de sus derechos y regalías, conecedor imparcial de los fueros y privilegios de sus arzobispos, obispos y diocesanos, tan lleno de respeto á la voz de la autoridad política y civil, como de veneracion y reverencia á la del Pastor Supremo de la iglesia, hablará á su tiempo sobre la legitimidad, que sin esta pública declaracion dejaria cubierta de un oprobio eterno á la mas católica entre las naciones del universo. Si, interesa mucho en sostener lo mandado á nombre y representacion de Don Fernando VII: corresponde al honor y decoro del supremo Congreso nacional, que reviva y prevalezca, lo que confirmó y aprobó con repetidos decretos, y sobre todo que entienda el público la madurez y religiosidad con que procedió la regencia del reino en su circular expedida en 12 de Mayo de 1816 para mandarlo; y la ineptitud é incompetencia del miserable y debilísimo decreto del 21 de Marzo de 1817 promulgado por el consejo de Castilla para anularlo. Edifica é impone el delicado pulso con que en tiempo de absoluta incomunicacion con la santa sede, consulta el gobierno nacional á los arzobispos, obispos, universidades de Valencia, Sevilla, Granada, y á varios teólogos y disciplinistas para poner á los diocesanos en el uso de sus facultades; pero escandaliza y estremece el que cuatro consejeros aislados en una sala particular, sin antecedentes, sin formacion de proceso, sin juicio contradictorio (1), fallasen y declarasen nulas semejantes dispensaciones, sin consideracion al rescripto ó breve de S. S. expedido en 1.º de Octubre de 1814, por el cual *absuelve* cualquiera nulidad que pudiera haber ocurrido en la substanciacion de algunos expedientes particulares, mandando que los indultados quedasen en la misma buena fe en que recibieron su secularizacion ó dispensa. ¿Y que se podrá decir ó pensar de la divergencia de opiniones entre dos supremos consejos de una misma nacion, el de Castilla y el de Indias, anulando aquel las secularizaciones por los mismos dias en que este los aprobó, dejando en su pacífico goce á los indultados, siendo una misma la cabeza de la iglesia, unos mismos los obispos, y unas mismas las causas? ¿Que se podrá decir ó pensar de la conducta de Monseñor Gravina, el cual mientras recibió en Cádiz sumas considerables, como producto de las secularizaciones, las declaró válidas; y en el momento en que la Regencia del Reino previno al difunto Excmo. Señor Compañy se abstuviese de entregar dichas cantidades, reservándolas para las urgencias del estado, varió la opinion, dispuso á los obispos sus legítimas facultades, y las clasificó de nulas é incompetentes?

(1) No se había formado aun el expediente general.

3

¿Que se podrá decir ó pensar del idiotismo y estupidez con que Lozano Torres, nombre de execración y de horror á todas las generaciones, se atreve á proferir á la faz de una nacion ilustrada, en su folleto ó bárbaro decreto dado en 1819, que las secularizaciones, concedidas en tal época y circunstancias por la curia de Valencia, son *nulas por falta de autoridad?* Zelosísimo y prudentísimo Compañya levanta la cabeza y desembarázate del polvo que te cubre, para cerrar la boca apestada de este español espureo que te niega lo que inmediatamente recibiste de Jesucristo, y con mas particularidad por la delegacion especial de N. S. P. Pio Séptimo en testimonio de su gratitud por haberle sostenido en su cautiverio. ¿Que se podrá decir ó pensar del otro decreto del mismo autor expedido en el citado año de 1819 en que á solicitud y reclamacion de varios R.R. generales y provinciales de las órdenes religiosas, se manda castigar, expatriar y confinar fuera de sus propias provincias á todo infeliz secularizado que haya prestado su firma para reclamar honestamente la justicia? ¿Bárbaras naciones, oisteis acaso, si en las oficinas de Pluton se rubricó jamas cédula tan negra, tan infame, tan maligna, tan llena de veneno y contra unos pacientes mudos é indefensos! ¿Y quienes son estos dignos sucesores de sus santísimos y egemplarísimos patriarcas? Yo hablaria aqui de sus habitaciones, de su mesa, de su lecho, de sus gavetas, de sus reposterías, del lujo de su corte, del incienso que se les ofrece; si los excesos de estos reverendísimos caciques, demasiadamente trascendentales al público, no les acarrese la indignacion y odio del pueblo en comparacion de un pobre fraile, andrajoso, mal comido, cubierto de sudor y de polvo, hecho un arriero andando tres y cuatro horas en dias festivos para ganar seis ú ocho reales con la misa, con cuyo subsidio, huelgan, engordan, y se corrompen los zelosos reformadores de sus miserables y oprimidos hermanos mejor diré de sus infelices esclavos. Yo hablaria de las intrígas capitulares; de los gastos dispendiosos en los viages; de las vilesas é infamias con que se procuran ganar los votos; de los monopolios con que se colocan en el mas alto grado de honor, á individuos sin estudios, sin carrera y de perversísimas costumbres; de la facilidad y desembarazo con que se venden y compran las gracias y los honores; en fin, del medio sacrílego con que para autorizar esta fuerza é illusoria decoracion se insulta al Espiritu Santo, se sostiene la hipocresía, y se echa mano de lo mas sagrado para engañar, encantar y fascinar á los incautos y demasiadamente crédulo. Pero no es este el objeto que me propongo; cumplo el oficio de apologista imparcial, y no quiero parecer un acusador sospechoso. Asi que yo pregunto á estos malvados reclamadores de sus infelices súbditos tan legalmente admitidos á la secularizacion, ¿quien les sentó á ellos en las sillas que encontraron vacias á efecto de la revolu-

4
ceon? ¿Que pase, permiso ó aprobacion obtuvieron para egercer por cinco años sus supuestas prelacias? ¿Que junta representativa, que Rey, que congreso, que consejo ó autoridad confirmó ó revalidó su incompetente nombramiento y clandestina eleccion? ¿Quien pudo dar valor y legitimidad á tantos actos de jurisdiccion espiritual y temporal como egercieron ó padieron egercer en los cinco años de su desautorizado gobierno? Almas bajas, vuestra iniquidad grita contra vosotros, vuestra reclamacion os condena, y vuestra suspicaz y dolosa conducta justifica á los inocentes. Yo no hago sino cortar y resumir. Las ideas se aglomeran, los pensamientos se acinan, la reflexiones se atropellan. Dije y lo repito, no es mi empeño rebatir aqui á la ignorancia orgullosa, que tan escandalosamente arrolló los derechos de unos ciudadanos pacíficos, y los diplomas y decretos del augusto y supremo congreso nacional, que autorizó y les puso en su posesion de sus secularizaciones. La nacion vindicará su propia causa. Si hablo con desaliño, no se dirá que escribo sin verdad, sin razon y sin justicia; y en este manifiesto no me propongo agradar sino convencer. ¿Que se podrá decir ó pensar de tantos miles de matrimonios dispensados en sus impedimentos, por la misma autoridad que dispensó en las secularizaciones; continuando aquellos sin contradiccion ni disputa, mientras todas las furias del averno conspiraron contra estas? El que apenas saludó la teología, sabe y entiende que la absolucion sobre un impedimento de matrimonio, es una absoluta dispensacion; pero la traslacion de un religioso del estado regular al secular, no es mas que transferir el voto de obediencia hecho en manos de un prelado subalterno, á las de un príncipe legítimo de la iglesia, quedando la pobreza y castidad inalterables en toda su estension. Irresistiblemente me arrastra la fuerza de la razon y la justicia sin dejarme libertad para ceñirme al solo y único obgeto que me propuse. Hable la iglesia, hablen los concilios, hablen los padres, hable la historia, hable la nacion y confundan de una vez la voz de Esaú cubierto con las pieles de Jacob; corten la venenosa baba de una idra con tantas cabezas como aspectos diferentes va tomando el sistema político; que hincha, se estira y se encoge, segun sopla el viento de toda opinion y doctrina; y que con el oro sagrado consiguió erigir un altar al orgullo é ignorancia, introduciendo el trastorno general la confusion y el desorden en el estado y en la iglesia de Jesucristo. Nacion española, este es el tiempo de la honesta libertad, de romper los grillos del mas cruel esclavizaje, de sostener lo que una vez mandaron y sancionaron los decretos procedentes del sábio código, y en fin de escuchar el grito de la miseria, de la opresion y del dolor de tantas víctimas sacrificadas á la mania de un prelado que debió su dignidad y fortuna al alto tono de su antipatia á la

3

Constitucion. Porque ¿cuales fueron los delitos de estos malhadados sacerdotes tan denigrativamente calumniados, perseguidos y arruinados? Este debiera ser el principal objeto de este escrito; y si no se guardó decoro ni consideracion alguna en la calumnia, no será extraño que nada se disimule en la defensa.

Pregunto ¿cuales y quienes fueron estos sacerdotes que usando del permiso y autoridad del gobierno, y de los derechos y facultades de sus respectivos obispos y diocesanos adaptaron el partido de la secularizacion? Son puntualmente una porcion florida, sábia é ilustrada que componia los cuerpos de las órdenes religiosas. Lectores, jubilados, maestros, preiados, exprovinciales, predicadores famosos; conocidos por su literatura y zelo en sus paises y fuera de ellos: religiosos en fin, que por su carrera y condecoracion se hallaban libres de la obediencia á que comunmente se atribuye el deseo de libertad como motivo impulsivo de solicitar la secularizacion. Reflexion vulgar é impertinente que no puede ser rebatida por egemplo mas incontrastable. Mayores, mas graves y robustísimas causales les obligaron á ello, que examinadas y juzgadas como legítimas, por los que podian y no dudaron clasificarla asi, fueron admitidos al indulto que solicitaban. ¿Acaso estos infelices se secularizaron á sí mismos? ¿fingieron letras ó breves? ¿fueron mas que una parte pasiva en el negocio de la secularizacion? y en todo evento de nulidad, ¿sobre quien deberia recaer el delito, sobre el engañado ó el engañador? ¿Pues cual deberá ser el gran pecado de estos moderados y circunspectos sacerdotes? Dícelo ya el Arzobispo de Valencia en su informe mas digno de ser pábulo de las llamas, que de ocupar escandalosamente las mesas de la secretaría de Cámara de Aragon. *Los que se titulan, dice, secularizados, son los corifeos del liberalismo, revolucionarios, cabezas de partido y apóstoles de la Constitucion.* Demos el que por fortuna sea asi, ¿el calumniador no quisiera ocupar hoy el lugar del calumniado? ¡Ah! yo sé bien que S. E. hubiera dado la mitad de los trescientos mil, y tantos del pico, por encontrar un solo secularizado con los colores que los pinta á todos. ¿Como se hubiera cebado en él? El inhumano y sanguinario Javier Elío, su compañero en el gobierno, fuera una sombra y un vano simulacro de la ferocidad y malvadas intenciones de Veremundo. Pero el cielo que no desampara al justo, presentó al público el gran prodigio, que entre cuatrocientos ó mas sacerdotes agraviados y oprimidos, y en una ciudad donde se observaron hasta cinco sacudimientos políticos, en los que fueron comprendidas y aprisionadas personas de todos estados, clases y gerarquías, no se halló un secularizado, uno solo, que ni aun iniciado estuviese en semejantes acontecimientos. ¡Rara, pero feliz y altísima providencia! Asi justifica el Prelado de Valencia sus dolosas y falsas acusaciones. Y si verdaderamente fué delito el que S. E. les imputa, hoy dirá

6
que es un heroísmo; si por este delito fueron perseguidos en los pueblos como quien sale á caza mayor; si fueron cogidos entre los silbidos y gritería de los ministriles; si fueron conducidos entre soldados á las cárceles ó á los conventos; si se les despojó de sus bienes, de sus destinos, de su representación y de lo que realmente eran y son sin disputa en la sociedad; ¿que deberá ser de un prelado cuya dignidad fué el pretexto de lo que sudó, escribió y trabajó en Mallorca para despedazar el sabio código, clasificandolo de hereético, impío y sedicioso; de un Prelado que fué otro de los 69; de un Prelado que sin afrentarse ni correrse dice hoy que *viva*, á lo que ayer decía *muera*; de un Prelado, en fin, tan inconstante en su opinion, como falso de verdad en sus imputaciones? Pueblo español alerta con hombres de esta calaña. Y vosotros, miserables secularizados fiad en la proteccion del augusto Congreso, y aun de las juntas interinas que le representan. Levantad vuestras cabezas y gritad altamente: ¡Oh feliz culpa que nos mereció tan piadoso Redentor! El infierno queda vencido, la mentira avergonzada, la tiranía abatida, y la inocencia vengada. ¿Que diría S. E. si por estos ó semejantes acontecimientos se le disputase la dignidad episcopal? ¿como así gritaría? ¿mis hechos pueden borrar acaso mi carácter? El gobierno si me repúta delincuente podrá separarme de mi destino, embargar mis temporalidades, excluirme del número de los diputados, y si se quiere del de los ciudadanos; pero yo Obispo soy y siempre lo seré. *Ita pariter*, dicen aqui los doctores Salmaticenses, y cada cual se aplique á sí mismo la medicina. ¡Celo, providencias dictadas con tanta prudencia por el Arzobispo de Valencia, como decía Eozano Torres. ¡Ah! juzgue el menos virtuoso de este celo y de esta prudencia; por los insultos é insolencias con que los subalternos y familiares de S. E. en el dia de su triunfo, que dispuso fuese el sábado santo y al toque de gloria, al paso que se distribuian los pliegos para notificar á los infelices, acompañaban las expresiones provocativas é injuriosas, esto son *aleluyas para los secularizados*. Llénese de horror y de espanto hasta el abismo al saber que un confidente de los secretos de S. E., asistiendo de credenciero en el altar, y cantando la misa mayor el presbítero Don Manuel Pérez, domero de la Catedral, mas por desgracia secularizado, al tiempo de proferir las sacratísimas palabras, *et Verbum caro factum est*, las interrumpió el impudente familiar con estas otras: *Don Manuel, ya llegó el decreto contra los secularizados*.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor ciudadano A: Yo acerté el significado de la charrada de Vd. del dia 18 de este mes y quedó servido; Vd. dió con el de mi

enigma del 19 y estoy satisfecho; de consiguiente otro que haga otro tanto con la de Vd. del dia 20 que no descifro porque ya la sabia como las varias que han impreso distintos aficionados; tan solo traté de resolver la *Margarita* porque para mi fué nueva y me chocó su buen estilo; Si algun dia quiere la suerte que nos hallemos reunidos le diré boca á boca el busilis de la que ahora dejo al discurso de quien la ignore. Soy de Vd. = Ll.

DECIMAS.

Aquel Dios que nos crió,
aquel que todo lo vé,
aquel que quiere la fé,
aquel que nos redimió,
con su poder decretó,
y dijo: Iberia tendrá,
un Rey que la mandará,
despota, no, no es razon,
bajo la Constitución,
que ella misma se dará.

Los viles aduladores,
que fascinaban al Rey,
mataron contra la ley,
al que hoy damos honores;
palmas, laureles y flores,
á Lacy le tributamos,
justicia es, mas hagamos,
memoria de su Muger,
Haciendole conocer,
que las virtudes amamos. = E. A.

Impresos.

En la librería de Carbonell se hallan de venta los siguientes. =
La Constitución Política de la Monarquía Española. = Representacion
de Flores Estrada = Lecciones políticas arregladas á la Constitución
por Cepero. = Oracion fúnebre de la Vela verde. = Pan y Toros. =
Dubroca historia natural. = Elegia á la muerte del teniente general
el Excmo. Sr. D. Luis Lacy = Discurso de la Sociedad Patriótica de
Mallorca á los Electores de Partido de esta Provincia.

En el quarto verso de la charrada inserta en el diario de ayer
donde dice, que el uno ha establecido lease que el uso ha establecido.

Ayer no fondéó embarcacion alguna en este puerto.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los artículos de mas consumo en esta Plaza; del sábado 20 de Mayo de 1820.

Granos y legumbres del País por menor.				libras.	
		Pesetas la cuartera.			
Xexa.	23 á 24	Almendron ql.	12 $\frac{1}{2}$ á	13	
Trigo gordo.	17 á 17 $\frac{1}{2}$	Queso.	10 á	13	
Idem menudo.	16 á 16 $\frac{1}{2}$	Lana susia.	14 $\frac{1}{2}$ á	15	
Cevada.	8 $\frac{1}{2}$ á 9	Cañamo del país.	16 á	17	
Avena.	6 á 6 $\frac{1}{2}$	Idem extranjero.	00 á	00	
<i>En el Mercado.</i>		Lino Monaguí.	60 á	62	
Habas grandes.	15 á 15 $\frac{1}{2}$	Cebo de Buenos Ayres.	00 á	00	
Idem pequeñas.	14 á	Cueros al pelo.	24 á	25	
Garvanzos.	20 á 21	Café.	36 á	37 $\frac{1}{2}$	
Habichuelas.	23 á 25	Arroz de Valencia.	5 $\frac{1}{2}$ á	6	
Guixas.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Bacalao.	00 á	00	
Almendras.	11 á 11 $\frac{1}{2}$	Algodon en rama.	00 á	00	
Gran. y legum. naveg. por mayor.		Idem de Iviza conpepita.	13 $\frac{3}{4}$ á	13 $\frac{1}{2}$	
Trigo fuerte del Mar negro.	16 á 17	Cera amarilla.	88 á	90	
Idem de Sicilia.	14 $\frac{1}{2}$ á 15	Xabon duro.	14 á	15	
Rochela.	14 á 15	Idem floxo.	9 á	9 $\frac{1}{2}$	
Trigo tarros.	11 á 11 $\frac{1}{2}$	Hierro plancha.	8 $\frac{1}{2}$ á	9	
Cevada.	8 á 8 $\frac{1}{2}$	Idem Vergallina.	9 $\frac{1}{2}$ á	10	
Habas.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Azucar blanco.	22 $\frac{1}{2}$ á	23	
Habones.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Idem terciado.	17 $\frac{1}{2}$ á	17 $\frac{1}{2}$	
Habichuelas.	á	Idem asurtido.	18 $\frac{1}{2}$ á	19	
Garvanzos.	18 $\frac{1}{2}$ á 19			<i>sueldos.</i>	
<i>Varios frutos.</i>		Aceyte de comer el quartan.	24 $\frac{1}{2}$ á	26	
Añil corte superior la libra.	5 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{1}{2}$	Cacao Caracas libra.	12 á	15	
Canela Olanda.	15 á	Guayaquil.	8 á		
Idem de China.	5 á 5 $\frac{1}{2}$	Aniz de Alicante.	3 $\frac{1}{2}$ á		
Clavillos.	6 á 7	Pimienta negra.	6 á		
Papel florete resma.	20 á 21			<i>libras.</i>	
Idem medio.	16 á 17	Aguardiente prueba de Olanda quartin.	3 $\frac{1}{2}$ á	3 $\frac{1}{2}$	
Idem ordinario.	12 á 13	Anizado doble.	4 $\frac{1}{2}$ á	4 $\frac{1}{2}$	
Palo campeche qq.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Prueba Aceyte.	5 $\frac{1}{4}$ á	5 $\frac{1}{2}$	
Vitriolo verde.	12 á 13	Vino tinto.	á		
Algarrovas.	2 $\frac{1}{2}$ á 3				